

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 151 y 152 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 2.476.415.412.00
Vr. Notificación 027	\$ 1.000.00

TOTAL COSTAS	\$ 2.476.416.412.00
---------------------	----------------------------

Armenia Q., junio 22 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veintidós del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular de menor cuantía** promovido por el **BANCO DE OCCIDENTE** a través de apoderado judicial, en contra del señor **LUIS FERNANDO OCAMPO DIAZ** **LUIS FERNANDO OCAMPO DIAZ**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Como quiera que dentro del presente proceso ya existe auto por medio de cual se ordenó seguir adelante a ejecución, el despacho se abstiene de darle trámite al memorial obrante en el consecutivo 033 del expediente. -

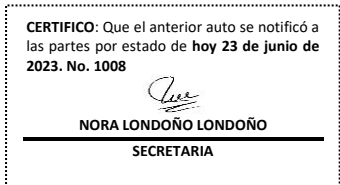
Ahora, y frente a la solicitud de requerimiento, el despacho accede y en consecuencia ordena requerir a las siguientes entidades bancarias BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FINANDINA y COLTEFINANCIERA, para que se sirvan pronunciar frente al oficio 1458 del 30 de noviembre de 2022 enviado el mismo día mes y año. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d04e6f0af57e4aee1450674edec715d72b917136491802b09e40dae9949c16b**

Documento generado en 21/06/2023 09:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>